

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE GUERRERO



DEPENDENCIA: SALA SUPERIOR
SECCIÓN: SRÍA. GRAL. DE ACUERDOS
EXPEDIENTE: LIBRO DE ACTAS
ASUNTO: ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, AMP. IND. AD.: 357/2020.

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, EFECTUADA EL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, siendo las catorce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Plenos de la Sala Superior, sito en Calle Belice S/N, colonia La Cinca, en esta ciudad capital, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, y 10 del Reglamento Interior del propio Tribunal, los **CC. MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA, MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ VIVEROS, DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA, DR. HÉCTOR FLORES PIEDRA y DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS** y Magistradas y Magistrados de la Sala Superior; ante la presencia de la **C. MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL**, Secretaria General de Acuerdos, a efecto de celebrar Sesión Extraordinaria de la Sala Superior de este Tribunal, previa convocatoria de fecha **diecisiete de septiembre de dos mil veinticinco**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Pase de lista para constatar el Quórum Legal.
- 2.- Apertura de la sesión.
- 3.- Aprobación del Orden del Día.
- 4.- Conocer del oficio **20502/2025**, recibido en la Oficialía de Partes de la Sala Superior de este Tribunal el doce del actual, por medio del cual el **Juzgado Décimo de Distrito en el Estado**, requiere a esta Sala Superior como autoridad responsable, para que dentro del término de **tres días**, siguientes a la fecha en que fenezca el término de diez días hábiles (diez de septiembre del año en curso)

concedido a la parte demandada, informe lo que haya proveído en relación a señalar fecha para la celebración de una sesión extraordinaria para determinar respecto del requerimiento y apercibimiento realizado a las autoridades demandadas en auto de siete de agosto de dos mil veinticinco, en autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia TCA/SS/055/2016, de su índice; debiendo remitir copia certificada de las constancias con las cuales acredite su dicho, o bien, manifieste la imposibilidad que tenga para ello.

5.- Clausura de sesión.

En relación al **primer punto del Orden del Día**, la Secretaria General de Acuerdos procedió a pasar lista de asistencia, informando que existe Quórum Legal en virtud de estar presentes las Magistradas y los Magistrados integrantes de la Sala Superior.

A continuación, el ciudadano Magistrado Presidente declaró la existencia de Quorum legal, y los acuerdos que se tomen tendrán el carácter de obligatorios.

En desahogo del **segundo punto del Orden del Día**, el ciudadano Magistrado Presidente declaró abierta la Sesión siendo las catorce horas del día dieciocho de septiembre de dos mil veinticinco.

En cumplimiento del **tercer punto del Orden del Día**, se procedió a dar lectura al orden del día y una vez que se llevó a cabo, el ciudadano Magistrado Presidente solicitó a las Magistradas y a los Magistrados integrantes del Pleno de la Sala Superior de este Tribunal, manifestar en votación económica si es de aprobarse el Orden del Día, quienes contestaron afirmativamente.

Continuando con el **cuarto punto del Orden del día**, relativo a: conocer del proyecto de acuerdo del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia número TJA/SS/055/2016, derivado del expediente número TCA/SRO/004/2014, promovido por [REDACTED] acuerdo que una vez que lo conoció el Pleno lo aprueba por unanimidad de votos; mismo que en lo substancial señala:

“... en cumplimiento al requerimiento realizado en oficio número 20502/2025, relativo al juicio de amparo número 357/2020, del índice del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero... en virtud de que en los autos del expediente de ejecución de cumplimiento de sentencia en que se actúa, no existe constancia alguna con la que se acredite que los CC. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal; VICENTE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, Director de Seguridad Pública y FRANCISCO CARMONA SORIANO, Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, hubieren desahogado el requerimiento contenido en auto de siete de agosto de dos mil veinticinco, consistente en acreditar documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor [REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED]), por concepto de indemnización constitucional y demás prestaciones a que tiene derecho; situación que no acontece de esa manera; por lo tanto, se les tiene por omisos en el cumplimiento a la ejecutoria... Derivado de la omisión en que han incurrido las autoridades demandadas y vinculada, con fundamento en los artículos 4º, 22 fracción II, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el citado acuerdo de siete de agosto de dos mil veinticinco, y se impone a los CC. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal; VICENTE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, Director de Seguridad Pública y FRANCISCO CARMONA SORIANO, Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, la medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero del año actual, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... En consecuencia, gírese atento oficio, a la C. L.A.E. RUBÍ DÍAZ ARREOLA, Subsecretaria de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para que ordene a quien corresponda, se hagan efectivas las multas impuestas en el presente proveído, consistentes en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), a los CC. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal; VICENTE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, Director de Seguridad Pública y FRANCISCO CARMONA SORIANO, Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero; lo anterior, tomando en consideración la información contenida en los oficios número 223/2025 y 700-29-00-00-2025, así como el contenido del escrito signado por el C. Lic. VICENTE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, Director de Seguridad Pública del Ayuntamiento de referencia... En cumplimiento a lo requerido por el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, en el oficio número 20502/2025, y de conformidad con los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se da continuidad al procedimiento de ejecución de cumplimiento de sentencia; por lo que, se requiere nuevamente a los titulares de las autoridades demandadas y vinculada los CC. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal; VICENTE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, Director de Seguridad Pública y FRANCISCO CARMONA SORIANO, Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, para que, dentro del

plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente proveído, acrediten documentalmente el cumplimiento a la ejecutoria dictada, mediante el pago al actor C. [REDACTED]

[REDACTED] de la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED])... Se apercibe a los CC.

ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal; VICENTE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, Director de Seguridad Pública y FRANCISCO CARMONA SORIANO, Tesorero Municipal, todos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, de que en caso de no cumplir con lo ordenado en el presente requerimiento dentro del plazo otorgado de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de este proveído, con fundamento en los artículos 4º, 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, número 215, se harán acreedores a la imposición de una medida coercitiva consistente en multa individual de ciento veinte veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización, a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$13,576.80 (TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.)... En razón de que las autoridades demandadas y vinculada han sido contumaces en desahogar los requerimientos que les han sido ordenados en autos, respecto del cumplimiento de la ejecutoria dictada en el presente juicio de nulidad, de conformidad con el artículo 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero número 215, se solicita a la C. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, para que dentro del plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que sea notificado del presente acuerdo, en su carácter de superior jerárquico de los CC. VICENTE ÁLVAREZ DE LA CRUZ, Director de Seguridad Pública y FRANCISCO CARMONA SORIANO, Tesorero Municipal, ambos del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, autoridades demandada y vinculada, respectivamente, los conmine para que, en el ámbito de su competencia procedan a dar cumplimiento a la ejecutoria dictada en el presente juicio de nulidad... Conminación que deberá hacerla del conocimiento a este Órgano Colegiado para los efectos legales conducentes; y, con fundamento en el artículo 136 y 137 del Código de Procedimientos Contenciosos Administrativos del Estado de Guerrero, se apercibe a la C. ANA LENIS RESÉNDIZ JAVIER, Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Juchitán, Guerrero, que en el supuesto de no dar cumplimiento a lo solicitado, se le impondrá una medida de apremio prevista en el numeral 22, fracción II, del Código de la Materia, consistente en multa individual de cincuenta veces el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a razón de \$113.14 (CIENTO TRECE PESOS 14/100 M.N.), vigente a partir del uno de febrero de dos mil veinticinco, equivalente a la cantidad de \$5,657.00 (CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)... En virtud de que a través del oficio número 13185/2025, de fecha trece de agosto de dos mil veinticinco, el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, con residencia en esta ciudad de Chilpancingo, Guerrero, hizo del conocimiento de esta Sala Superior, que en acuerdo de fecha once de agosto de la presente anualidad, ese Juzgado Federal requirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, en su carácter de autoridad vinculada, el pago de la cantidad de \$ [REDACTED] ([REDACTED]), cuantificada en autos del presente expediente de ejecución de sentencia, a fin de que exhiba un plan de

retención y/o plan de pagos para que se cubra al quejoso [REDACTED] CUEVAS; por lo que de la manera más atenta y respetuosa, se solicita a ese Juzgado Federal, tenga a bien informar a esta Sala Superior, si la autoridad vinculada Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, desahogó o no el requerimiento que le fue efectuado por ese Juzgado Federal o si en su defecto manifestó alguna imposibilidad que tuviere para el cumplimiento del mismo; lo anterior, a fin de que este Órgano Jurisdiccional tenga conocimiento acerca de la forma en que la autoridad vinculada estaría dando cumplimiento a la ejecutoria dictada... ”.

No habiendo más asuntos que tratar se dan por concluidos los trabajos de la Sesión Extraordinaria del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, firmando la presente acta al margen y al calce los que en ella intervinieron. - DOY FE.


MTRO. LUIS CAMACHO MANCILLA
MAGISTRADO PRESIDENTE



MTRA. OLIMPIA MARÍA AZUCENA GODÍNEZ
VIVEROS
MAGISTRADA


DRA. MARTHA ELENA ARCE GARCÍA
MAGISTRADA


DR. HECTOR FLORES PIEDRA
MAGISTRADO


DRA. EVA LUZ RAMÍREZ BAÑOS
MAGISTRADA


MTRA. MAYBELLINE YERANIA JIMÉNEZ MONTIEL
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS


SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS
CALLE PANCIÑO, GRO.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

10/20